

27471 REAL DECRETO 1819/1997, de 1 de diciembre, por el que se indulta a don Carlos Hernández Ampurdanes.

Visto el expediente de indulto de don Carlos Hernández Ampurdanes, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de Instrucción número 2 de Manresa, en sentencia de fecha 28 de febrero de 1989, como autor de un delito de hurto, a la pena de un mes y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1988, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de noviembre de 1997,

Vengo en indultar a don Carlos Hernández Ampurdanes la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 1 de diciembre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

27472 REAL DECRETO 1820/1997, de 1 de diciembre, por el que se indulta a doña Inmaculada Concepción Hinojosa Atienza.

Visto el expediente de indulto de doña Inmaculada Concepción Hinojosa Atienza, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenada por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Alicante, en sentencia de fecha 25 de enero de 1996, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de noviembre de 1997,

Vengo en conmutar a doña Inmaculada Concepción Hinojosa Atienza la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 1 de diciembre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

27473 REAL DECRETO 1821/1997, de 1 de diciembre, por el que se indulta a don Domingo Lardón González.

Visto el expediente de indulto de don Domingo Lardón González con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 27 de Madrid, en sentencia de fecha 13 de abril de 1994, como autor de un delito de lesiones, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tipo de la condena, por hechos cometidos en el año 1992, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de noviembre de 1997,

Vengo en indultar a don Domingo Lardón González la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 1 de diciembre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

27474 REAL DECRETO 1822/1997, de 1 de diciembre, por el que se indulta a don Manuel Mirón Martínez.

Visto el expediente de indulto de don Manuel Mirón Martínez con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Badajoz, en sentencia de fecha 25 de enero de 1995, como autor de un delito de robo con violencia e intimidación en las personas, a la pena de un año de prisión menor, y otro delito de robo con intimidación en las personas, a la pena de tres meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de noviembre de 1997,

Vengo en indultar a don Manuel Mirón Martínez las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 1 de diciembre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

27475 REAL DECRETO 1823/1997, de 1 de diciembre, por el que se indulta a don Emilio Pardo González.

Visto el expediente de indulto de don Emilio Pardo González con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 4 de Bilbao, en sentencia de fecha 16 de junio de 1995, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas en casa habitada, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor, delito de robo con fuerza en las cosas en casa habitada en grado de tentativa, a la pena de 30.000 pesetas de multa, y de una falta de hurto, a la pena de ocho días de arresto menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1987, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de noviembre de 1997,

Vengo en conmutar a don Emilio Pardo González las penas privativas de libertad impuestas, por otra de un año de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 1 de diciembre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

27476 REAL DECRETO 1824/1997, de 1 de diciembre, por el que se indulta a don Antonio José Ruiz Grau.

Visto el expediente de indulto de don Antonio José Ruiz Grau, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Alicante, en sentencia de fecha 10 de enero de 1996, como autor de un delito de tráfico de drogas, a la pena de dos años y seis meses de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1991, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de noviembre de 1997,

Vengo en conmutar a don Antonio José Ruiz Grau la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 1 de diciembre de 1997.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

27477 RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 1997, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a un año y a dieciocho meses, correspondientes a las emisiones de fecha 12 de diciembre de 1997.

El apartado 5.8.3.b) de la Orden de 22 de enero de 1997, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1997 y enero de 1998, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a un año y a dieciocho meses por Resoluciones de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 23 de enero y 10 de abril de 1997 y una vez resueltas las convocadas para el pasado día 10 de diciembre, es necesario hacer público su resultado.

Por ello, la Subdirectora general que suscribe tiene el honor de proponer a V. I. la siguiente resolución:

«El apartado 5.8.3.b) de la Orden de 22 de enero de 1997, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1997 y enero de 1998, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a un año y a dieciocho meses por Resoluciones de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 23 de enero y 10 de abril de 1997, y una vez resueltas las convocadas para el pasado día 10 de diciembre, es necesario hacer público su resultado.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Letras del Tesoro a un año.

1.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 12 de diciembre de 1997.

Fecha de amortización: 11 de diciembre de 1998.

1.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 275.014,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 184.164,0 millones de pesetas.

1.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 95,61 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 95,633 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 4,541 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 4,516 por 100.

1.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada letra Pesetas
95,61	49.500,0	956.100,00
95,62	60.950,0	956.200,00
95,63	36.125,0	956.300,00
95,64	37.589,0	956.330,00
y superiores		

1.5 Segunda vuelta: No se han presentado peticiones a la segunda vuelta de esta subasta.

2. Letras del Tesoro a dieciocho meses.

2.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 12 de diciembre de 1997.

Fecha de amortización: 11 de junio de 1999.

2.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 160.790,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 93.431,0 millones de pesetas.

2.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 93,50 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 93,527 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 4,530 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 4,511 por 100.

2.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada letra Pesetas
93,50	20.678,0	935.000,00
93,51	6.650,0	935.100,00
93,52	22.765,0	935.200,00
93,53	43.338,0	935.270,00
y superiores		

2.5 Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 1.100,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 1.100,0 millones de pesetas.

Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado: 1.028,94 millones de pesetas.

Precio e importes nominales de las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones de pesetas
93,54	1.100,0

3. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta, por lo que desembolsarán 956.330,00, y 935.270,00 pesetas por cada Letra a un año y a dieciocho meses, respectivamente.»

Madrid, 11 de diciembre de 1997.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

27478 RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 1997, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de enero de 1998 y se convocan las correspondientes subastas.

El Real Decreto 38/1997, de 17 de enero, ha dispuesto que el Ministro de Economía y Hacienda podrá autorizar durante 1997 la emisión o contratación de Deuda del Estado hasta el límite fijado en el artículo 42 de la Ley 12/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997, y ha establecido además los criterios a los que ha de ajustarse el ejercicio de sus competencias. En virtud de la citada autorización, y de acuerdo con lo previsto en el número 10 del artículo 104 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 22 de enero de 1997 ha autorizado a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante 1997 y enero de 1998 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, manteniéndose la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, lo que permite continuar con la técnica de agregación de emisiones cuya práctica ha contribuido al desarrollo de los mercados de Deuda.

Posteriormente, la Resolución de esta Dirección General de 23 de enero de 1997 reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado, incluidas las segundas vueltas, e hizo público el calendario de las subastas ordinarias para 1997 y el mes de enero de 1998. A tal efecto, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se pondrán en circulación el próximo mes de enero de 1998 y convocar las correspondientes subastas.

En estas subastas, dado el volumen que requieren las emisiones en la actualidad para garantizar su liquidez en los mercados secundarios, se considera conveniente emitir nuevos tramos de las referencias que se vienen poniendo en oferta, y que tienen la calificación de Bonos segregables, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 19 de junio de 1997.